

DIARIO OFICIAL
N.º 32.953 de
Fecha 24.12.87

EXTRACTO



Juan Blanch Astaburuaga, Notario Público Talca, 1.ª Norte 841, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Luis Octavio Castillo Ponce, Villa María Elena casa 55, Luis Alberto Rojas Fandiery, 3.ª Norte 1145, Néctor Aquiles Avila Campos, 4.ª Oriente 933; y Moisés del Tránsito Falcón Alvear, 5.ª Oriente 2270, todos de Talca, constituyen sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social "Sociedad Educativa del Maule Limitada", pudiendo actuar y operar también con nombre "Edumaulo Ltda.", cuyo objeto es la educación, en especial la creación, administración, mantenimiento y desarrollo de establecimientos de enseñanza, en todos sus niveles, la participación, instrucción, capacitación y formación de profesionales, técnicos y alumnos, la prestación de servicios, la producción y comercialización de útiles, libros, instrumentos, equipos y demás elementos requeridos para la enseñanza y la extensión con fines educativos y científicos, pudiendo ampliar actividades a otras que socios acuerden. Uso de razón social y administración corresponderá a socios en forma siguiente: a) Conjuntamente Luis Alberto Rojas Fandiery y Moisés del Tránsito Falcón Alvear; y b) Conjuntamente uno cualquiera de ellos con uno cualquiera de Luis Octavio Castillo Ponce o Néctor Aquiles Avila Campos, con amplias facultades, representándola y obligándola ante cualquier autoridad, institución o persona. Capital: \$ 4.000.000, que socios aportan a partes iguales, entregando o ingresando en caso social, \$ 1.000.000 a enterar en 8 meses, a contar esta fecha y \$ 2.000.000 a enterar en 4 años, a medidas de necesidades de la sociedad. Utilidades y pérdidas a repartir por iguales partes. Socios limitan responsabilidad al monto de sus aportes. Duración: 8 años, a contar esta fecha, renovables por períodos iguales, según se expresa en escritura. Balances al 31 de Diciembre de cada año; Caso fallecimiento un socio, sociedad continuará con sobrevivientes y herederos socios fallecidos. Domicilio: la ciudad de Talca, sin perjuicio de sucursales, agencias o filiales que establezca en otros puntos del territorio nacional. Demás estipulaciones constan en escritura que se anexa. Talca, 14 de Diciembre de 1987.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO. TALCA, 16 AGO 2001



Adolfo Pino Parra

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO. TALCA, 08 MAY 2002

